

**Municipio de Villa de Álvarez, Colima**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-06010-14-0818

818-DS-GF

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	5,504.6
Muestra Auditada	4,915.0
Representatividad de la Muestra	89.3%

Respecto de los 97,221.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Colima, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa de Álvarez, que ascendieron a 5,504.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 4,915.0 miles de pesos, que significaron el 89.3% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Ambiente de Control**

**FORTALEZAS**

- El municipio realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar la estructura organizacional, la delegación de funciones y autoridad.

## **DEBILIDADES**

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- No dispone de códigos de ética, ni de conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- No existe vigilancia y supervisión del control interno, ni se estableció un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- Se carece de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Es importante formalizar o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

### **Administración de Riesgos**

## **FORTALEZAS**

- El municipio estableció objetivos y metas institucionales, y determinó la tolerancia al riesgo.
- Existe una metodología para la administración de riesgos de corrupción, y se tiene la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.

## **DEBILIDADES**

- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, ni se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, además, se carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado con los demás instrumentos normativos aplicables; además, se debe establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al titular de la institución y demás personal responsable

sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

### **Actividades de Control**

#### **DEBILIDADES**

- El municipio no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, ni definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos y tampoco se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No existen controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se dispone de un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, ni de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

### **Información y Comunicación**

#### **FORTALEZAS**

- El municipio cuenta con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

#### **DEBILIDADES**

- No se informa periódicamente al titular de la institución, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, ni de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

## **Supervisión**

### **DEBILIDADES**

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables, ni tampoco auditorías externas, e internas en el último ejercicio.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Villa de Álvarez, Colima, en nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Colima publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución aplicada, la asignación de los recursos por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF correspondiente al ejercicio fiscal 2015; y transfirió en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 5,504.6 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Villa de Álvarez a través del fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, de los cuales 921.7 miles de pesos se afectaron en garantía y fuente de pago de un adeudo contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS), lo que significó el 16.7% del total de los recursos asignados y fue destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

3. El municipio no tuvo una cuenta bancaria específica, ya que administró los recursos del FISMDF 2015 en dos cuentas, las cuales fueron productivas; asimismo, realizó traspasos por 8,116.0 miles de pesos a otras cuentas y fondos, los cuales se reintegraron de manera inmediata y en su totalidad en el ejercicio 2015.

La Contraloría municipal de Villa de Álvarez, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HVA-CM-FISMDF/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registros contables y documentación soporte**

4. El municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria el gasto; asimismo, cumple con las disposiciones fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Villa de Álvarez, Colima, implantó 81 disposiciones en tiempo y forma; es decir el 88.0% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

#### **Destino de los Recursos**

6. El municipio, recibió 5,504.6 miles de pesos del FISMDF 2015 y durante su administración se generaron intereses por 41.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 5,546.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 pagó 3,377.4 miles de pesos que representaron el 60.9% del disponible, en tanto que al 30 de septiembre de 2016 gastó 4,915.0 miles de pesos que representaron el 88.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 11.4% que equivale a 631.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
(Miles de pesos)

CONCEPTO/ RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO.</b>				
I.1 Urbanización	2	1,397.0	28.4	25.2
1.2 Mejoramiento de Vivienda	3	2,491.0	50.7	44.9
1.3 Desarrollo Institucional	1	105.0	2.1	1.9
1.4 Crédito BANOBRAS	1	921.7	18.8	16.6
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7</b>	<b>4,914.7</b>	<b>100.0</b>	<b>88.6</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.1 Comisiones Bancarias		0.3	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>7</b>	<b>4,915.0</b>	<b>100.0</b>	<b>88.6</b>
Recursos no ejercidos		631.5		11.4
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>		<b>5,546.5</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto y cierre del ejercicio del FISMDF 2015

La Contraloría municipal de Villa de Álvarez, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HVA-CM-FISMDF/002/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

#### 15-D-06010-14-0818-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambas a la Hacienda Pública Federal por un monto de 631,536.00 pesos (seiscientos treinta y un mil quinientos treinta y seis pesos/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de septiembre de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**7.** El municipio destinó 3,888.0 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de cinco obras de las cuales se acreditó mediante los CUIS que con la cobertura del proyecto se beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; sin embargo, no se realizaron obras y acciones en las Zonas de Atención Prioritaria, ni en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Alto y Medio.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	5	3,888.0	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5</b>	<b>3,888.0</b>	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra y expediente técnico de obra.

Por lo anterior, se determinó que el municipio no destinó recursos del FISMDF para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el porcentaje de inversión en la ZAP Urbanas del municipio determinada, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, fue del 25.3%, por lo que tenía que invertir por lo menos 1,170.0 miles de pesos.

La Contraloría municipal de Villa de Álvarez, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HVA-CM-FISMDF/003/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El municipio destinó el 53.9% de los recursos en obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo de inversión que es del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos, en tanto que el 30.2% de los recursos lo invirtió en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, en tal virtud rebasó el límite del 30.0% permitido para ejercerse en ambos tipos de proyectos. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
(miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	NUM. DE OBRAS Y ACCIONES	PAGADO	% DISPONIBLE DEL FONDO
Directa	3	2,491.0	53.9
Complementaria	2	1,397.0	30.2
PRODIM y Comisiones	1	105.3	2.3
Subejercicio		631.5	13.6
<b>Total Disponible</b>	<b>6</b>	<b>4,624.8</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio, visita de obra y expediente técnico de obra.

La Contraloría municipal de Villa de Álvarez, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HVA-CM-FISMDF/004/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**9.** El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Nivel Financiero y los Indicadores de Desempeño sobre el fondo, los cuales se publicaron en la página de internet municipal, sin reportar el Formato de Gestión de Proyectos; asimismo, la información contenida en el cuarto trimestre no coincide con los registros contables y presupuestales.

La Contraloría municipal de Villa de Álvarez, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HVA-CM-FISMDf/005/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El municipio no contó, en el ejercicio fiscal 2015, con un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDf establecida por la normativa.

La Contraloría municipal de Villa de Álvarez, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HVA-CM-FISMDf/006/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El municipio implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población, en virtud de que informó sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDf 2015, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, así como la ubicación, los beneficiarios y las metas por alcanzar, tanto al inicio como al final del ejercicio.

### **Obras y Acciones Sociales**

**12.** Las obras ejecutadas con recursos del FISMDf 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, las obras están amparadas en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes.

**13.** En tres obras públicas pagadas con recursos del FISMDf 2015, que contienen el mismo objeto del contrato (Mejoramiento de Vivienda), las mismas condiciones y lugares cercanos, se adjudicaron en varios contratos, es decir, se evadió la conjunción para licitación y poder obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como lo marca la normativa.

La Contraloría municipal de Villa de Álvarez, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HVA-CM-FISMDf/007/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** En las obras públicas pagadas con recursos del FISMDf 2015, los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas, los anticipos otorgados a los contratistas fueron amortizados en su totalidad y disponen de las garantías correspondientes; asimismo, las obras se encuentran concluidas, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.



15. El municipio no realizó obras por administración directa con recursos del FISMDF 2015.

16. El municipio las adjudicó las adquisiciones pagadas con recursos del FISMDF 2015, conforme a la normativa, las cuales se ampararon mediante pedidos, se entregaron en los tiempos estipulados, están asignadas, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

#### **Gastos Indirectos**

17. No se ejercieron recursos del FISMDF 2015 en el rubro de Gastos Indirectos.

#### **Desarrollo Institucional**

18. El municipio invirtió en el rubro de desarrollo institucional 105.0 miles de pesos, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados del FISMDF 2015, y se destinó a la adquisición de software y hardware, acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio en el ejercicio del gasto público conforme al convenio entre los tres órdenes de gobierno.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

19. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 5,504.6 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 41.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 5,546.5 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 60.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 2,169.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de septiembre de 2016, el recurso no gastado significó el 11.4%, es decir 631.5 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, el 84.1% (3,888.0 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó al programa de mejoramiento de vivienda un total de 2,491.0 miles de pesos, que representan el 44.9% de los recursos disponibles del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 53.9% de lo disponible se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 30.2% de lo disponible se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 5 obras programadas de la muestra de auditoría, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 88.6% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 84.1% del disponible; sin embargo, sólo se destinó el 53.9% a proyectos de contribución directa y no se cumplió con el porcentaje de inversión en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), ya que no se invirtieron recursos en estas zonas.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	60.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría ( 30 de septiembre de 2016) (% pagado del monto asignado)	88.6
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	0.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	44.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	53.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	30.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 631.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,915.0 miles de pesos, que representó el 89.3% de los 5,504.6 miles de pesos transferidos al municipio de Villa de Álvarez, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 61.4% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), el 89.3%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, lo que no generó daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 631.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un Sistema de Control Interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el formato de Gestión de proyectos previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y la información reportada al cuarto trimestre no coincide con los registros del municipio, tampoco contó con el Programa Anual de evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio a la fecha de auditoría presenta un subejercicio del 11.4% de los recursos disponibles. Lo anterior retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que no se destinaron recursos para estas áreas, cuando debió ejercerse al menos el 25.3%, de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 53.9%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 50.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Villa de Álvarez, Colima, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Villa de Álvarez, Colima.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, apartado A, fracción II, y 49 párrafo primero.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.